



DIRECCION DE MERCADOS.
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002701
 FOLIO TRÁMITE: 263.187
 NOMBRE: PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO
 UBICACIÓN: BOSQUE
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 02-octubre-2018
 EXTERIOR: AFUER INTERIOR: ZAPAT
 TACOS DE CANASTA Y LONCHES
 IMPORTE: \$371.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

| | | DÍAS DE TRABAJO | | | | | |
|-----------|------------|-----------------|------------|----|------------|---------|----|
| LUNES | SI | DE | 08.00 21 a | A: | 01.00 21 p | VIERNES | SI |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SABADO | SI |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | | DOMINGO | SI |
| JUEVES | NO TRABAJA | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I D

PIB AHirdu Chavez
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN RUIZ MUMAR
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Juan Rosillo
 ACEPTO

Gobierno del ESTADO DE JALISCO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renovar la Paja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revocación.